RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 23/2025

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 054/2025-1C "PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP" - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-023-2025** de 7 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 571** de 7 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-76** de 21 de abril de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2025-3951** de 5 de marzo de 2025, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-135** de 25 de abril de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación,

solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022,** de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US)** SGR-023-2025 de 7 de marzo de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *"PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP".*

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 571** de 7 de marzo de 2025, constá la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-76** en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 054/2025-*1C "PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP"* - Primera Convocatoria, la Comisión de Calificación del BCB señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, se efectuó el acto de apertura de las propuestas, para posteriormente verificar la presentación de documentos y la oferta económica, por lo que de acuerdo a la Ficha de Apertura del proceso de contratación del SICOES, se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
1. FIL´S COMPANY S.R.L.	Bs405.957,00

Que posterior a la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 de DBC y según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
1. FIL´S COMPANY S.R.L.	405.957,00	405.957,00	1 (1ero. PEMB)

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que en este entendido, la Comisión de Calificación estableció que la propuesta económica del proponente FIL´S COMPANY S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvo el PEMB, por lo que se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2025-101, estableciendo que la referida propuesta, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*"6.1. La propuesta de la empresa: **FIL´S COMPANY S.R.L.**, al ser el único proponente y contar con la oferta económica y la misma se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC". (…)*

Que finalmente, el referido Informe recomienda:

*"7.1. Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) **"PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP" – PRIMERA CONVOCATORIA**, **ANPE - P N° 054/2025-1C,** en favor de la empresa* **FIL´S COMPANY S.R.L.** *de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	(*) PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
"PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP" – PRIMERA CONVOCATORIA Según Especificaciones Técnicas y Propuesta	Bs405.957,00	El plazo para la entrega de los bienes será de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato. Si el último día del plazo de entrega fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) éste será trasladado al día inmediato hábil.

**Incluye impuestos de ley.*

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

7.3. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído 21 de abril de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Flavio Delgadillo Arce Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES José Willians Escobar Escóbar Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Vo.Bo. BCB

2025-3951, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-76 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-135, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-76 de 21 de abril de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 21 de abril de 2025, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2025-3951, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 054/2025-1C "PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: FIL´S COMPANY S.R.L., por el monto total de Bs405.957,00 (Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 054/2025-1C *"PROVISIÓN DE CABEZALES DE LIBRERIAS TAPE BACKUP"* - Primera Convocatoria, en favor del proponente: FIL´S COMPANY S.R.L., por el monto total de Bs405.957,00 (Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-76, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de abril de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr.